

VISTOS:

El Informe N°D001728-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento, el Memorando N°D000879-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000408-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Unidad N° D000004-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 15 de enero de 2024, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2024, siendo rectificadas mediante Resolución de Unidad N° D000007-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 22 de enero de 2024, estableciéndose un total de treinta y tres (33) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Unidad N° D000280-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección y excluyendo tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000324-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 13 de junio de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2024, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley), establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, conforme lo señala el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 del referido numeral de la Directiva en mención, precisa que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro



de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° D001728-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de fecha 14 de agosto de 2024, la Coordinación de Abastecimiento, comunica a la Unidad de Administración la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024, sustentando los criterios para la tercera modificación a fin de incluir un (01) Procedimiento para la “Adquisición de papel toalla para las Plataformas de Atención, Unidades Territoriales y Unidades Orgánicas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con Memorando N° D000834-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 02 de agosto del 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remitió la previsión presupuestal 2025 por el monto total de S/ 39,992.36 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y dos con 36/100 soles) para la “Adquisición de papel toalla para las Plataformas de Atención, Unidades Territoriales y Unidades Orgánicas del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, otorgando posteriormente con el Memorando N° D000879-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 15 de agosto del 2024, la conformidad al Proyecto de Resolución de Unidad y adjunta el Anexo 1 debidamente firmado, correspondiente a la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del artículo 1 de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000001-2023-MIDIS/PNAIS-DE de fecha 05 de enero de 2023, se delegó en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, siendo prorrogada para el ejercicio fiscal del año 2024 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000126-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 29 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° D000408-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 16 de agosto del 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el ejercicio fiscal 2024, aprobada mediante Resolución de Unidad N° D000004-2024-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 15 de enero de 2024, al encontrarse conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional



Tambos y el literal n) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante Resolución de Unidad N° D000004-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, de conformidad con la información contenida en el Anexo N° 01, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 2024-0007317

